4677

4370

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO 05406 -6.AGO.09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio de fecha 10 de Septiembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6420 de fecha 15 de Octubre de 2008, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Pintana, para la transferencia de **$ 68.900.000.-** para financiar la ejecución de las obras del Proyecto Integral Multicanchas, Plaza de Los Deportes correspondiente al **Programa Recuperación de Barrios**.
b).- La resciliación de fecha 30 de Julio del año 2009, del convenio individualizado en el considerando precedente.
c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
d) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de ,los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la resciliacion del convenio a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 30 de Julio de 2009, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante "**SERVIU METROPOLITANO"**, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad número 10.352.474-1 ambos domiciliados en calle Serrano Nº 45 piso 6to, comuna de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde don **JAIME PAVEZ MORENO,** chileno, casado, profesor, cedula nacional de identidad número 7.275.146-9 ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa N° 12.975, comuna de **LA PINTANA,** se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 10 de Septiembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6420 de fecha 15 de Octubre de 2008, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de La Pintana, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por **$ 68.900.000.-** (sesenta y ocho millones novecientos mil pesos), para financiar la ejecución de las obras del Proyecto Integral Multicanchas, Plaza de los Deportes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, rescilian el convenio individualizado en la cláusula precedente.

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.

TERCERO: Los comparecientes, en las representaciones que indican dejan constancia que el cheque girado por SERVIU Metropolitano por $ 68.900.000.- mediante el cual se transferiría el dinero correspondiente al convenio indicado en la cláusula primera y, que por el presente instrumento rescilian, no fue retirado por la Municipalidad de La Pintana, por lo que dichos recursos deberán ser ingresados en el presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, en el ítem 08.99 correspondiente a otros ingresos corrientes, asignación otros.

CUARTO: Esta resciliación de convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

QUINTO: La personería de don **ANDRES SILVA GALVEZ** como Director de SERVIU Metropolitano, consta del D. S. Nº 33 (V. y U.) del año 2009 y la personería de don **JAIME PAVEZ MORENO,** como Alcalde de la Municipalidad de La Pintana, consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 17 de Noviembre de 2008.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SAM. AGA. ADA. xps.-
RES. 30.7.2009.
DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
AVENIDA SANTA ROSA N° 12.975
LA PINTANA.-

NO AFECTA PRESUPUESTO

3344

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

RESCILIACION DE CONVENIO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

En Santiago, a 30 JUL. 2009, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante "**SERVIU METROPOLITANO**", representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad número 10.352.474-1 ambos domiciliados en calle Serrano Nº 45 piso 6to, comuna de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde don **JAIME PAVEZ MORENO,** chileno, casado, profesor, cedula nacional de identidad número 7.275.146-9 ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa N° 12.975, comuna de **LA PINTANA,** se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 10 de Septiembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6420 de fecha 15 de Octubre de 2008, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de La Pintana, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por **$ 68.900.000.-** (sesenta y ocho millones novecientos mil pesos), para financiar la ejecución de las obras del Proyecto Integral Multicanchas, Plaza de los Deportes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, rescilian el convenio individualizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Los comparecientes, en las representaciones que indican dejan constancia que el cheque girado por SERVIU Metropolitano por $ 68.900.000.- mediante el cual se transferiría el dinero correspondiente al convenio indicado en la cláusula primera y, que por el presente instrumento rescilian, no fue retirado por la Municipalidad de La Pintana, por lo que dichos recursos deberán ser ingresados en el presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, en el ítem 08.99 correspondiente a otros ingresos corrientes, asignación otros.

CUARTO: Esta resciliación de convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

QUINTO: La personería de don **ANDRES SILVA GALVEZ** como Director de SERVIU Metropolitano, consta del D. S. Nº 33 (V. y U.) del año 2009 y la personería de don **JAIME PAVEZ MORENO,** como Alcalde de la Municipalidad de La Pintana, consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 17 de Noviembre de 2008.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO

I. Municipalidad de La Pintana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

SERVIU METROPOLITANO